

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1649

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm. 8, de la planta baja de la calle de Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamientos de la planta sótano segunda (PRO 02 2022/61) (SP 38/2022)

Hechos

1. El 1 de junio de 2016 se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la planta baja de la calle Alfred Bonet, 3, local 8, de Palma, y once aparcamientos de la planta sótano segunda, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la entidad mercantil Juveca S.A., titular del inmueble, hasta el 31 de marzo de 2020, como sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

2. Este contrato se prorrogó tácitamente hasta el 31 de marzo de 2022 por una renta mensual de 2.925,38 euros, incluido el IVA, para ubicar las dependencias de la en Dirección general de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Esta prórroga fue publicada en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 40, de 21 de marzo de 2020.

3. Las referencias catastrales de este local y de los aparcamientos son las siguientes:

-Local 9812501DD6891B0408OH (finca registral núm. 31353)

-Plazas de aparcamientos:

Plaza 147 9812501DD6891B0234BR
Plaza 167 9812501DD6891B0254AK
Plaza 168 9812501DD6891B0255SL
Plaza 169 9812501DD6891B0256DB
Plaza 170 9812501DD6891B0257FZ
Plaza 174 9812501DD6891B0261GX
Plaza 175 9812501DD6891B0262HM
Plaza 177 9812501DD6891B0264KW
Plaza 178 9812501DD6891B0265LE
Plaza 184 9812501DD6891B0271XY
Plaza 185 9812501DD6891B0272MU

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000013902.

5. El 10 de febrero de 2022 (VALIB núm. 74010) tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 8 de febrero de 2022, con “la documentación relativa a la tramitación administrativa del expediente de prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local de referencia”, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2024.

<https://csv.caib.es/hash/1644233255601-390776004-6697947741266972025>

6. La documentación recibida es la siguiente:

a) Documento contable RF 1700001124 firmado por el jefe de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes el 19 de enero de 2022.

b) Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros en relación con el expediente de prórroga del inmueble y las plazas de aparcamientos mencionados, firmada por el secretario general de Asuntos Sociales y Deportes el 29 de enero de 2022. Se acompaña del Certificado sobre gastos plurianuales imputados al capítulo II de la sección presupuestaria 17 (anexo I), firmado por





el jefe de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes con el visto bueno del secretario general el 29 de enero de 2022.

c) Informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato de alquiler, firmado por el secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes el 20 de diciembre de 2021.

d) Informe sobre la adecuación de la renta al precio de mercado de arrendamientos por el local núm. 8, planta baja, ubicado en la calle Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamientos de la planta sótano segunda, en que se ubican las dependencias de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, firmado por la jefa de sección I y la jefa de servicio de Obras y Valoraciones, con el visto bueno del jefe de Departamento de Arquitectura el 21 de septiembre de 2021. La fecha de caducidad es hasta el 21 de marzo de 2022.

e) Informe sobre la vigencia del contrato, la previsión de prórroga, el interés público en prorrogar el contrato, el cálculo del precio y la adecuación actual al precio de mercado en relación con el inmueble y las plazas de aparcamientos mencionadas, firmado por la jefa de Departamento de Asuntos Generales de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes el 7 de febrero de 2022.

<https://csv.caib.es/hash/1644226097034-390625633-750897338820231158>

f) Propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en la que solicita el inicio del expediente de referencia, firmada por el secretario general por delegación de la consejera (BOIB 91/2019) el 19 de enero de 2022.

<https://csv.caib.es/hash/1642580709781-384156429-1131776375482359403>

g) Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto sobre el expediente de prórroga en cuestión, firmado por el secretario general de Asuntos Sociales y Deportes el 8 de febrero de 2022.

<https://csv.caib.es/hash/1644233415899-390777494-6892937177369028261>

h) Resolución de aprobación del expediente, autorización y disposición del gasto de la revisión de precios con efecto desde el 1 de junio de 2021 (RJAJU 2021/11453), firmada por el secretario general de Asuntos Sociales y Deportes el 1 de julio de 2021.

i) Certificado de eficiencia energética del local núm. 8, planta baja, de la calle de Alfred Bonet, 3, de Palma, y su inscripción en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios el 21 de enero de 2020 con número 952696. La calificación energética tiene la letra D y una vigencia hasta el 21 de enero de 2030.

j) Contrato inicial firmado el 1 de junio de 2016 entre la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears y la entidad mercantil Juveca S.A .

k) Anterior prórroga publicada en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 40, de 21 de marzo de 2020.
<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2020/40/1056693>

7. El 22 de febrero de 2022 la jefa de sección VIII emitió un informe con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio.

<https://csv.caib.es/hash/1645529680340-397968560-1949833809378972450>

8. El 25 de febrero de 2022 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

<https://csv.caib.es/hash/1645712453802-399647091-40882283040636183>

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad



Autónoma de las Islas Baleares.

5. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Balear.

6. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

7. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 1 de junio de 2016 y la anterior prórroga publicada en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 40, de 21 de marzo de 2020.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de local núm. 8, planta baja, ubicado en la calle Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamientos de la planta sótano segunda, del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024 por una renta mensual de 2.985,91 euros, incluido el IVA, que hacen un total de gasto de 71.661,84 euros, incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101 G/313K01/20200/00 siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de los años 2022, 2023 y 2024, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para ubicar las dependencias de la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

2. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.

3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y publicación en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de marzo de 2022

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Catalina Ana Galmés Trueba

